ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA
455-2023CINT(88647)

CONTRATISTA :	ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON
CEDULA DE CIUDADANIA:	77.010.802 de Valledupar
OBJETO:	"*REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO 576- 2022(80093) el cual tiene por objeto Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento de Soluciones Fotovoltaicas Individuales Desmontables, para viviendas de la Zona Rural de la Localidad de Suba ".*
FECHA DE INICIACIÓN:	Diez (10) del mes de mayo de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (07) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Nueve (09) de diciembre de 2024.
PLAZO EJECUTADO CON MODIFICACIONES	siete (07) meses**.**
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1:	Cuarenta y cinco (45) días calendario. (Desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
PLAZO DE SUSPENSIÓN 2:	Sesenta (60) días calendario. (Desde el 15 de enero de 2024 hasta el 15 de marzo de 2024.
FECHA DE REINICIO:	15 de abril de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTITRES (23) de abril de 2024.
INCLUIDA SUSPENSIÓN	
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($84.467.551)

En Bogotá D.C., el 15 de marzo 2024, se reunieron el **ANA ISABEL HORTUA SALCEDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.483.753 de Choachi, quien obra en este acto como Alcalde Local de Suba encargada, quien actua en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto Distrital No. 054 de 2024 y a delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de

1996, en el Decreto No. 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009 y, **ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON**, identificado con numero de cedula **77.010.802 de Valledupar**, con el fin de suscribir Acta de Suspensión No.03 del contrato de interventoría **No. 455-2023CINT(88647)** celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el 11 de marzo de 2024 mediante solicitud de modificación, realizada por **CAMILO ANDRES PRIETO CUARTAS** - Coordinador oficina de Ambiente quien obra como apoyo a la supervisión y **ANA ISABEL HORTUA SALCEDO** supervisor del Contrato de Interventoría **No. 455-2023CINT(88647)**, se solicita **SUSPENSIÓN** del contrato suscrito con **, ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON**, identificado con numero de cedula **77.010.802 de Valledupar**; por el término de (30) treinta días calendario, desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de abril de 2024. Teniendo en cuenta la justificación se encuentra en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente contrato.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría 455-2023CINT(88647)**,** desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de abril de 2024.

SEGUNDO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de suspensión del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del plazo.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría 455-2023CINT(88647) permanecen vigentes.

CUARTO. - La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Proyectó: Carlos Andres Otaiza Orellano. Contratista FDLS

Aprobó: Iván Gómez Henao – Coordinador Contratación Iván Gómez – Coordinador de Contratación FD